

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. *Precios.*—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6675

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 13 y 14 de Octubre)

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos

El Cónsul de España en Marsella participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Miguel Bauzá, natural de Fornalutx, de treinta años, hostelero.

Madrid, 8 de Octubre de 1909.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Marsella participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Guillermo Canals, de dieciocho meses de edad, natural de Palma.

Madrid, 8 de Octubre de 1909.—El Subsecretario, R. Piña.

(Gaceta 12 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad Exterior

CIRCULARES

Según noticias oficiales recibidas en este Centro se han presentado algunos casos de enfermedad sospechosa, como de peste bubónica, en el campamento francés de Casablanca, por cuyo motivo se hará constar en las patentes de Sanidad, expedidas para dichas procedencias, la expresada circunstancia.

Lo que se hace público para conoci-

miento de nuestras Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques tocan en puertos españoles.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 11 de Octubre)

Resultando de las noticias oficiales recibidas en este Centro, que, en los alrededores de las poblaciones de Saffi y Casablanca, existe una enfermedad que ofrece todos los caracteres de una epidemia de peste, y en vista de que de dichas procedencias se remiten grandes cantidades de cereales para abastecimiento de nuestras tropas en Africa, y de acuerdo con las resoluciones adoptadas por el Consejo Sanitario Internacional de Tánger, como medidas de defensa contra dichas procedencias, y en virtud de lo prevenido en el artículo 7.º del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior.

Esta Inspección General ha considerado conveniente disponer que los barcos con procedencia de origen o de escala en dichos puertos queden sometidos con el debido rigor a lo que previenen los artículos 1º y su concordante 162 del precitado Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Directores de Sanidad de los puertos.

Habiéndose recibido en este Centro los datos de la mortalidad ocurrida por enfermedades infecto-contagiosas en la mayoría de los pueblos de esa provincia durante el primer semestre del año actual, ó sea de Enero á Junio último, ruego á V. S. se sirva hacer que llegue á conocimiento de los Alcaldes, á fin de que los que no hayan enviado los datos del referido semestre lo hagan á la mayor brevedad del resumen, en un solo impreso.

Asimismo espera esta Inspección que se servirá V. S. hacer presente á los Al-

caldes de los pueblos que son cabezas de partido y de los que, sin serlo, pasen de 10.000 habitantes, que indefectiblemente, á partir del mes de Noviembre próximo, deben dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Julio último y enviar, dentro de los cinco primeros días, los datos de las defunciones ocurridas en el término municipal respectivo, durante el mes anterior, por las enfermedades infecto-contagiosas que se expresan en los impresos que al efecto les han sido enviados, haciéndolo en los sucesivos meses en igual término y forma.

Recomiendo vivamente alreconocido celo de V. S. el cumplimiento de este servicio que una vez establecido no debe sufrir retraso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señor Gobernador civil de....

(Gaceta 13 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2451

ALCALDIA DE PALMA

Ensanche.—Habiendo acudido á esta Alcaldía, los señores Ponsa Hermanos, en súplica de permiso para instalar un generador de vapor sistema tubular de cuatro metros cuadrados aproximadamente, en el patio de la fábrica de tejidos é hilados de seda existente en el Ensanche de esta ciudad, lindante con la calle 99, al objeto de proporcionar calefacción á la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto á efectos de reclamación por espacio de quince días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, contaderos desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 13 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Enrique Sureda.

Núm. 2438

Impuestos Mineros.—3.º trimestre de 1909

Relación de las cantidades que deben satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el impuesto del 3 p 100 de explotación correspondiente al tercer trimestre de año actual, con arreglo á lo que dispone el Reglamento vigente.

| Número de la carpeta | Número del expediente | Nombre de la mina | Nombre del propietario ó representante | Término donde radica | Clase de mineral | Mineral extraído Quintales métricos | LEY | Precio del quintal métrico Pesetas | Su importe Pesetas | 3 por 100 sobre el valor íntegro Pesetas |
|----------------------|-----------------------|-------------------|--|----------------------|------------------|-------------------------------------|-----|------------------------------------|--------------------|--|
| 184 | 505 | Constancia | D. Basilio Perez (representante) | Mahón | Zinc | 150 | 28 | 1'60 | 240'00 | 7'20 |

Importa esta relación las figuradas siete pesetas veinte céntimos. Palma 9 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Francisco Ballester.

Núm. 2422

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1910 por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 400 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 200.—Producto anual, 150 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 30.000.—Producto anual, 450 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 30 pesetas.—Arbitrio, 7'50 id.—Consumo calculado durante el año, 4.000.—Producto anual, 300 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 50.885.—Producto anual, 763'28 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio 2 pesetas.—Arbitrio 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 34.830.—Producto anual, 261'23 pesetas.

Total, 2.324'51 pesetas. Valdemosá 11 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Juan Lladó.—P. A. del A.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 2339

Don Andrés Tur Tirado, Secretario del Juzgado Municipal del término de San Antonio Abad y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral del expresado término.

Certifico: Que en la reunión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral para la constitución de la nueva Junta Municipal celebrada el día primero del actual se extendió una acta que copiada á la letra dice:—En el término Municipal de San Antonio á primero de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos á las catorce horas de este día en el local que ocupa este Juzgado Municipal de este pueblo, D. Antonio Costa Prats, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral del mismo, D. Bartolomé Ferrer Riera, don José Planells Serra, D. Lucas Prats Rose,

lló Vocales de la misma sin que haya comparecido el otro Vocal D. José Prats Ramón por haberse puesto repentinamente enfermo y no haber tiempo material para citar á su suplente, y habiendo número suficiente para tomar los acuerdos necesarios y presente el infrascrito Secretario, el Sr. Presidente ordenó, que por dicho Secretario, se diera lectura de las relaciones certificadas libradas por el Secretario del Ayuntamiento de este término, una de ellas comprensiva de los dos Concejales que obtuvieron mayor número de votos en elección popular y saber leer y escribir y la otra de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería en la cual consta que en este término no existe ningún contribuyente por industrial é impuesto de utilidades elector para Compromisarios para la elección de Senadores.—Terminada la lectura el Sr. Presidente, hizo público, los nombres de los Vocales natos de la Junta que lo son: D. José Vingut Ribas Puchet como Concejal con mayor número de sufragios y suplente suyo D. José Roselló Ribas Coix por ser el Concejal que le sigue en votos; D. Juan Planells Roselló Muson por ser Sargento del Ejército licenciado, y suplente suyo D. Bartolomé Ribas Ribas Truy Cabo de Mar licenciado, cuyos nombramientos, se efectúan en este acto con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la referida Ley Electoral, cuyos nombramientos serán comunicados á los interesados por medio de oficios de esta presidencia.

El mismo Señor Presidente llamó la atención á los señores de la Junta, sobre que en este pueblo, no existen en las listas electorales ningún contribuyente por industria ni por el impuesto de utilidades, según resulta de la antedicha certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento, por lo cual acordó su exclusión en el sorteo, también se acordó excluir de dicho sorteo, todos los mayores contribuyentes que no saben leer ni escribir quedando por consiguiente dicha relación certificada á los Señores siguientes, después de excluidos también á D. Lucas Prats Roselló, D. Antonio Sala Ribas, don José Prats Ramón y D. Vicente Roselló Riera por formar actualmente parte de Junta.—D. José Costa Boned Cosmí.—D. José Riera Riera Mayol.—D. Antonio Costa Prats Rova.—D. Pedro Planells Riera Muson.—D. Vicente Roselló Roselló Font y D. Antonio Riera Torres Es Mayol.

Practicado en legal forma el sorteo la suerte designó á D. Antonio Costa Prats Rova y D. Vicente Roselló Roselló Font Vocales de esta Junta Municipal y sus suplentes respectivos á D. José Costa Boned Cosmí y D. Antonio Riera Torres Es Mayol; y no existiendo en este término municipal contribuyentes por industria é impuesto de utilidades que tengan voto para compromisarios en elección de Senadores, el Sr. Presidente acordó no se practicase el sorteo de éstos. En este estado dicho Sr. Presidente ordenó se participe los nombramientos á los Sres. Vocales favorecidos por la suerte, que se remita certificación literal de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, interesando su publicación en el BOLETIN OFICIAL, que quede otra certificación en el expediente general incoado por esta Presidencia, y que se remita el acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial.—Con todo lo cual el Sr. Presidente dá este acto por terminado y lo firma con los concurrentes asistentes al acto de que doy fé.—Antonio Costa.—Bartolomé Ferrer.—José Planells.—Lucas Prats.—Ante mí.—Andrés Tur, Secretario.

Y para su remisión al Señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente visada por el Señor Presidente y sellada con el de esta oficina en San Antonio Abad á tres de Octubre de mil novecientos nueve.—Andrés Tur, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Costa.

D. Fernando Palerm y Mari, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de la Ciudad de Ibiza.

Doy fé: Que en el expediente incoado para la renovación bienal de los Señores que constituyen dicha Junta municipal, consta el documento siguiente: «Don Arturo Perez-Cabrero y Tur, Secretario del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.—Certifico: que los Concejales de este Ayuntamiento que, sabiendo leer y escribir, constituyen actualmente la Corporación municipal, son los siguientes, con exclusión del Alcalde y Tenientes de Alcalde:

- D. Salvador Cardona Tur, 135 votos
- Sebastián Roig Ramis, 132 id.
- Antonio Riera Costa, 131 id.
- José Ferrer Riera, 129 id.
- Francisco Mari Tur, 125 id.
- José Escandell Planells, 107 id.
- Manuel Escandell Ferrer, 107 id.
- Vicente Viñas Planells, 100 id.
- Vicente Boned Costa, 96 id.
- José Ramón Capmany, 80 id.

Así resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Oficina de mi cargo.

Para que consta en la Junta municipal del Censo electoral á los efectos respectivos, libro la presente en Ibiza á 28 de Septiembre de 1909.—V.º B.º—El Alcalde, Coll.—Arturo Perez-Cabrero, Secretario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los que acaso se consideren perjudicados puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la Ley, expido el presente en Ibiza á primero de Octubre de mil novecientos nueve.—Fernando Palerm, Secretario, V.º B.º—El Presidente, Costa.

Doy fé: Que en la oficina de mi cargo consta el acta cuyo tenor literal es como sigue:

«Acta de la reunión pública para proceder al sorteo de los Vocales electivos de la ciudad de Ibiza.

Reunidos á las diez y siete horas de hoy, primero de Octubre de mil novecientos nueve, en la Sala Capitular del Muy Ilustre Ayuntamiento, D. José Costa y Roig, Presidente de aquella y D. Fernando Palerm y Mari, Secretario, con asistencia de los Sres. Vocales que suscriben, el Sr. Presidente ordenó que por el Secretario se diera lectura á las reglas de la Real orden de fecha 16 de Septiembre de 1907, referentes á la manera de nombrarse los Vocales de las Juntas municipales del Censo electoral; igual lectura de las certificaciones recibidas del Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, una de ellas comprensiva de los Concejales con expresión del número de votos que obtuvieron en elección popular y que saben leer y escribir; y otra de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, por contribución industrial y por impuesto de utilidades, que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores. También ordenó se diera lectura al oficio del Sr. Administrador de Hacienda de este Partido, participando que en este término no existen gremios industriales.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente

hizo públicos los nombres de los Vocales natos de esta Junta, que lo son D. Salvador Cardona y Tur, como Concejal con mayor número de sufragios y suplente suyo D. Sebastián Roig y Ramis, por ser el Concejal que le sigue en votos; D. Felipe Gotarredona y Hernandez, como Jefe del Ejército retirado, y suplente suyo D. Juan Torres y Guasch, Oficial del Ejército retirado. Cuyos nombramientos se han efectuado por providencia del día de hoy.

Realizados los sorteos de los Vocales que según los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral vigente, han de designarse por este procedimiento, para el bienio siguiente, la suerte favoreció á los Sres. siguientes:

- 1.º D. Antonio Juan y Boned
- 2.º D. Antonio Martorell y Borrut

Como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisarios para la elección de Senadores.

Y Suplentes suyos, respectivamente, por igual concepto, resultaron elegidos los Sres. siguientes:

- 1.º D. Juan Costa y Sastre
- 2.º D. Juan Juan y Boned

Y como mayores contribuyentes por industrial é impuesto de utilidades, la suerte designó á los Sres. siguientes:

- 1.º D. Bartolomé Ramón Compañy
- 2.º D. Felipe Curtoys y Valls

Y como suplentes suyos respectivamente, por el mismo concepto, resultaron favorecidos los Sres. siguientes:

- 1.º D. José Cirer y Sala
- 2.º D. Juan Tur y Boned

En este estado el Sr. Presidente ordena se participen los nombramientos á los Señores Vocales designados por la suerte; que se remita certificación literal de la presente acta al Sr. Gobernador de la Provincia, interesando se dignen ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL; que quede otra igual certificación en el expediente general incoado por esta presidencia; y que se remita el acta original al Señor Presidente de la Junta Provincial, á los efectos prevenidos en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907. Con todo lo cual el Sr. Presidente dá el acto por terminado y firma con los Vocales asistentes, de que yo el Secretario, doy fé.—José Costa.—Santiago Escudero.—S. Cardona.—Bartolomé Serra.—Ante mí.—Fernando Palerm, Secretario.

Para que conste y pueda ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á los efectos de las reclamaciones que indica el artículo 12 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Ibiza á primero de Octubre de mil novecientos nueve.—Fernando Palerm, Secretario.—Visto Bueno.—Costa.

Don Celestino Alomar Vanrell, Presidente de la Junta municipal de la villa de Llubi, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral vigente, la Junta municipal del Censo electoral de esta villa que ha de actuar en el próximo bienio, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente.—Don Celestino Alomar Vanrell, Juez municipal.

Vocal.—Don Miguel Gelabert Perelló, Concejal de mayor número de votos.

Suplente.—Don Guillermo Felitú Torrens, que le sigue en número de votos.

Vocal.—Don Gerónimo Gelabert Ma-londra ex-Juez municipal mas antiguo.

Suplente.—Don Jorge Perelló Perello que le sigue en antigüedad.

Vocal.—Don Sebastian Planas Perelló mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplente.—Don Juan Oliver Serra por el mismo concepto.

Vocal.—Don Arnaldo Perelló Castell por el mismo concepto.

Suplente.—Don Jorge Alomar Perelló por el mismo concepto.

Vocal.—Don Miguel Valls Bonnió, mayor contribuyente por contribución industrial, impuesto de utilidades y de minas.

Suplente.—Don Francisco Amengual Costa, por el mismo concepto.

Vocal.—Don Jaime Ferrá Pujol por el mismo concepto.

Suplente.—Jorge Perelló Planas por el mismo concepto.

Y para que conste libro el presente en Llubi á seis de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Celestino Alomar.—Arnaldo Perelló, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Región 6.ª de la Sección facultativa de Montes

ANUNCIO.— Primeras y segundas subastas de pnos.—En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º de Real decreto de 14 Agosto de 1900 y en la orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos para el año actual de 1909 á 1910, á propuesta del Señor Ingeniero Jefe de la Región, he acordado que se celebren primeras subastas de los pinos de los montes «Comuna de Caimari» y «Comuna de Biniamar» de la villa de Selva que figuran en el siguiente estado, el día, horas y bajo el tipo de tasación y demás condiciones que expresa el mismo, y si no tuvieran posta que se celebren las segundas el día y horas que indica el repetido estado.

En su consecuencia el Alcalde de Selva remitirá edictos de anuncios de las subastas á las Alcaldías de los pueblos limítrofes que devolverán cumplimentados á la de procedencia.

Dichas subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de Selva, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia Civil.

Las condiciones facultativas y administrativas que regirán, son las insertas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6647 de este año y las de años anteriores.

Del resultado de las repetidas subastas darán cuenta el mismo día que se celebren el Alcalde y la Guardia Civil á esta Delegación, al Ingeniero Jefe de la Región (Taragona) y á la Ayudantía.

Palma 12 de Octubre de 1909.—El Delegado, Ricardo Ballester.

ESTADO QUE SE CITA.—Primeras y segundas subastas que tienen que celebrarse el 30 del corriente y el 9 de Noviembre próximo

| Montes de que se subastan | CANTIDAD Y SITIO DE LOS APROVECHAMIENTOS | Plazo del disfrute | Número de corados en blanco á cuenta del rematante | Tasación — Pesetas | Horas en que han de celebrarse las subastas |
|---------------------------|--|--------------------|--|--------------------|---|
| Comuna de Caimari | 1.º lote de 200 pinos.—Coll Matá. | 5 messes | Una | 1.900 | A las 11 |
| Idem | 2.º lote de 200 pinos.—Coma de Salort. | 6 id. | Id. | 1.800 | A las 11'30 |
| Idem | 3.º lote de 200 pinos.—Volta de Seuxiná. | 5 id. | Id. | 1.900 | A las 12 |
| Idem | 4.º lote de 200 pinos.—Coma de Mairata. | 5 id. | Id. | 2.000 | A las 12'30 |
| Comuna de Biniamar | 100 pinos.—Coma des Garrovaret. | 5 id. | » | 1.000 | A las 13 |

Buñola á 9 de Octubre de 1909.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.—V.º B.º—El Delegado, R. Ballester.

Núm. 2338

D. Juan Vicens, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Calviá
 Certifico: En la villa de Calviá á primero Octubre de mil novecientos nueve; reunida la Junta municipal del Censo electoral de este término bajo la presidencia del Presidente de la misma D. Domingo Juaneda Vicens y asistencia del infrascrito Secretario, previa convocatoria personal de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que por el expresado concepto han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo Electoral así como de los dos Suplentes conforme se determina en el párrafo primero de la regla décima sexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la vigente Ley electoral. = Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décima cuarta de la citada Real orden el cual precisa tener en cuenta para que en cumplimiento del caso 3.º del apartado del artículo 11 de la Ley electoral relativo á los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como vocales de esta Junta y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir. = Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió el sorteo para la designación de los vocales anteriormente indicados escribiéndose al efecto, en papeletas iguales tantos nombres como son los incluidos en la citada lista certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes. = Acto seguido y después de revolver la urna el propio Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente. = 1.º D. Jaime Rosselló Marqués. = 2.º D. Benito Palliser Porcel. = 3.º D. Onofre Juaneda Vicens. = 4.º D. Antonio Vicens Palliser. = En su virtud el Señor Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros D. Jaime Rosselló Marqués y D. Benito Palliser Porcel, y como Suplentes respectivamente de los mismos á D. Onofre Juaneda Vicens y D. Antonio Vicens Palliser, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décima sexta de la citada R. O. de 16 de Septiembre de 1907 quedando testimonio en la Secretaría de este Ayuntamiento. = De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los Sres. de la Junta que han concurrido el acto, conmigo de que certifico. = El Presidente, Domingo Juaneda. = Juan Vich. = Francisco Sans. = Juan Salóm. = Guillermo Juaneda. = Juan Vich. = Jaime Vicens, Secretario.

objeto de designar por sorteo los dos vocales que por el concepto expresado han de formar parte de la expresada Junta Municipal del Censo Electoral, así como de los dos suplentes, conforme se determina en el párrafo tercero de la regla décima sexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la vigente Ley electoral. = Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la regla décima cuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que en cumplimiento del caso cuatro del apartado del artículo 11 de la Ley electoral relativo á los vocales de la Junta municipal del Censo sean designados mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir. = Leída dicha lista ó certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los vocales anteriormente indicados, escribiendo al efecto en papeletas iguales, tantos nombres como son los individuos en la citada lista certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años, é introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como vocales y los dos últimos suplentes. = Acto seguido y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente. = 1.º D. Gabriel Alemañy Sans. = 2.º D. Jaime Más Cañellas. = 3.º D. Jaime Palliser Mayans. = 4.º D. Juan Juaneda Vicens. = En su virtud el Señor Presidente proclamó Vocales de la Junta Municipal del Censo Electoral á los dos primeros D. Gabriel Alemañy Sans y don Jaime Más Cañellas y como suplentes respectivamente de los mismos á D. Jaime Palliser Mayans y D. Juan Juaneda Vicens, cuyos nombramientos ordenó se comunicaran inmediatamente á los interesados y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla décima sexta de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta. = De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída firman los Señores de la Junta que asisten al acto, conmigo de que certifico. = El Presidente, Domingo Juaneda. = Juan Vich. = Francisco Sans. = Juan Salóm. = Guillermo Juaneda. = Juan Vich. = Jaime Vicens, Secretario.

Núm. 2450

D. José Fábregas Targa, Comandante de Infantería y Juez permanente de causas del Gobierno Militar de Menorca.

Hago saber: que hallándome instruyendo expediente justificativo por orden del Excmo. Sr. Capitán General de Baleares según lo prevenido en el R. D. de treinta de Diciembre de 1857, y Reglamento dictado para su ejecución, del hecho de salvar la vida á un niño que estaba ahogándose en el puerto de Mahón el día primero de Julio del corriente año, por el Artillero Pedro Morales Pérez de la cuarta Batería de la Comandancia de Menorca, con arreglo al artículo 5.º del mencionado Reglamento se hace público en los periódicos Oficiales, para que las personas que deseen puedan presentarse en el término de treinta días contados desde la fecha de la inserción de este Edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLE-

TIN OFICIAL de la Provincia, á este Juzgado residente en el Gobierno Militar de Menorca á declarar tanto en pró como en contra, para el mayor esclarecimiento de los hechos.

Mahón 8 de Octubre de 1909. — El Comandante Juez, José Fábregas.

Núm. 2394

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Tercer trimestre de 1909

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la primera Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

| | Pesetas |
|----------------------------------|---------|
| <i>Rustica</i> | |
| Bernardo Caymarí Morey. | 29'01 |
| Ana Catañy Capó. | 2'21 |
| Miguel Cladera Jaime. | 2'32 |
| Margarita Ramis Grau. | 1'83 |
| Jaime Belaguer Barceló. | 2'10 |
| Vicente Castelló Alemañy. | 4'43 |
| Francisco Calafell Roca. | 19'25 |
| Margarita Fullana Juliá. | 2'99 |
| Margarita García García. | 12'22 |
| Juan Ordinas. | 95'67 |
| Miguel Ribas Femenías. | 6'64 |
| Pablo Romaguera Bonet. | 2'32 |
| Miguel Santandreu. | 3'60 |
| Juan Sastre Ripoll. | 4'98 |
| Maria Sastre Ribas. | 1'77 |
| Jaime Salom Cabrer. | 7'63 |
| Jorge Serra. | 2'10 |
| Matías Tomás Amengual. | 3'10 |
| Guillermo Tomás. | 1'91 |
| Antonio Pou Fullana. | 9'52 |
| Pedro Cirerol Llompart. | 2'27 |
| Juan Frontera Faner. | 2'49 |
| Antonio Vich Mut. | 4'70 |
| <i>Urbana</i> | |
| Mariano Aguiló Cortés y otro. | 27'77 |
| Juana Bauzá Vidal. | 3'47 |
| Micaela Bauzá Muntaner. | 12'99 |
| Catalina Bas Ferrer. | 17'03 |
| Antonio Barceló Artigues. | 6'36 |
| Francisco Balaguer Juan. | 6'81 |
| Gaspar Berga Oliver. | 4'12 |
| Juan Bó García. | 8'63 |
| Celestino Catalá Garí Capllonch. | 9'06 |
| Juan Calvo Oliver. | 9'64 |
| Mateo Canet Rosselló. | 16'78 |
| Bernardo Castello Nadal. | 5'79 |
| Rafael Ocas García. | 3'41 |
| Mateo Crespi Pons. | 11'25 |
| Maria Duran Amengual. | 7'52 |
| Jaime Estarás Alberti. | 13'50 |
| Catalina Estades Alomar. | 2'70 |
| Antonio Ferrer Roca. | 4'69 |
| Clara Forteza Pomar. | 7'20 |
| Ana Forteza Forteza. | 3'99 |
| Maria Forteza Pomar. | 3'34 |
| Vicente Frau Tugores. | 42'93 |
| Miguel Fuster Torongi. | 4'37 |
| Francisco Fuster Forteza. | 3'47 |
| Antonio Fuster Aguiló. | 14'40 |
| Catalina Garcia Bonet. | 7'20 |

| | |
|--------------------------------|-------|
| Bartolomé Ginard Bauzá. | 1'93 |
| Bernardo Llabrés Roca. | 7'97 |
| Ramón Llull Cardell. | 10'86 |
| Bartolomé Martorell Catalá. | 18'58 |
| German March Jaume | 16'39 |
| Jaime Mateo Martí. | 1'93 |
| Isabel Más Hurtado. | 5'46 |
| Gabriel Marroig Vidal. | 17'61 |
| Juana Mateo Pascual. | 2'89 |
| Jaime Mas Alcina. | 2'89 |
| Catalina Magraner Vidal. | 46'86 |
| Miguel Moner. | 5'21 |
| Catalina Moll Llabrés. | 3'41 |
| Margarita Nadal Alemañy. | 6'30 |
| Ana Oliver Brunet. | 2'70 |
| Juana M.ª Palmer Rigo. | 10'61 |
| Jaime Pou Pons. | 3'08 |
| Bernardo Quetglas Palmer. | 26'88 |
| Gabriel Ramón Mateu. | 14'41 |
| Juan Rigo Cañellas. | 7'78 |
| Guillermo Roca Cánaves. | 4'25 |
| Juan Rosselló Bonafé. | 4'63 |
| Juan Rosselló Servera. | 26'48 |
| Miguel Salas Bauzá. | 6'04 |
| Antonio Sastre Palmer. | 2'89 |
| Guillermo Ig.º Salom. | 5'34 |
| Antonio Simó Porcel. | 5'21 |
| José M.ª Tarongi Cortés. | 3'86 |
| Maria Ines Vailcaneras Estades | 22'56 |
| Juan Vila del Pujol. | 40'49 |
| Ana M.ª Vives Durán. | 74'23 |
| Miguel Abraham Palmer. | 1'93 |
| Francisco Bannasar Bosch. | 2'57 |
| Antonio Borrás Palmer. | 4'63 |
| Catalina Bordoy Sagreras. | 1'93 |
| Juan Catañy Moli. | 4'82 |
| Antonio Gamundi Pericás. | 4'37 |
| Esperanza Garau Monserrat. | 2'89 |
| Miguel Jaume Mut. | 2'44 |
| Pedro J. Llado Moyá. | 6'04 |
| Nicolás Llobera Catañy. | 1'93 |
| Esperanza Martorell Comas. | 2'81 |
| Maria Martorell Bonet. | 4'05 |
| Antonio Martorell Calafell. | 1'93 |
| Juan Mir Nadal. | 15'68 |
| Juan Mir Ribas. | 16'90 |
| Gabriel Morell Verd. | 2'32 |
| José Morey Reus. | 7'71 |
| Margarita Nadal Riera. | 5'40 |
| Antonio Palmer Palmer. | 2'89 |
| Bárbara Planas Villalonga. | 2'89 |
| Juan Pons Palmer. | 5'79 |
| Antonio Ripoll Gelabert. | 3'86 |
| Miguel Rigo Alcover. | 3'29 |
| Gabriel Rigo Camps. | 5'79 |
| Cayetano Rosich. | 3'99 |
| Jaime Salom Cabrer. | 4'82 |
| Juan Vaillespir Tous. | 2'89 |
| Antonio Vidal Puig. | 3'86 |
| Nicolas Vicens Bauzá. | 2'32 |
| Ramon Oliver Ballester. | 12'99 |
| Rafael Segura Bonim. | 10'35 |
| Cristobal Oerdá Sastre. | 3'67 |

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 11 de Octubre de 1909. — El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 2427

COMPANIA MALLORQUINA DE ELECTRICIDAD

Por disposición de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, se convoca á los Señores Socios á Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 del próximo Noviembre á las once horas en el domicilio social, Zanglada 5, y tendrá que celebrarse con arreglo á lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos para discutir y en su caso aprobar el proyecto de reforma de los Estatutos presentados por la Junta de Gobierno.

Se anuncia para conocimiento de los Señores Socios los cuales para asistir á esta Junta deberán depositar sus acciones ó los resguardos de hallarse depositadas en algun establecimiento de Crédito hasta las doce del día 2 del próximo Noviembre.

Palma 12 de Octubre de 1909. — El Presidente, El Conde de Ayamans. — El Secretario, José Sampol.

Certifico: En la villa de Calviá á primero Octubre de mil novecientos nueve. Reunida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término con asistencia del Presidente D. Domingo Juaneda Vicens y de mi infrascrito Secretario, previa convocatoria de los mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, con voto de compromisarios en la elección de Senadores al

Depositaría de fondos municipales de Alcedia

CUENTA del 2.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas |
|--|--|---------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 4024'09 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | |
| <i>Cargo.</i> | | 4024'09 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 4004'34 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 19'75 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | | | |
| 2 Montes. | | | |
| 3 Impuestos. | | | |
| 4 Beneficencia. | | | |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | | | |
| 7 Extraordinarios. | | | |
| 8 Resultas. | 4024'09 | | 4024'09 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | | | |
| 10 Reintegros. | | | |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 4024'09 | | 4024'09 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | | 1293'96 | 1293'96 |
| 2 Policía de seguridad. | | 25'00 | 25'00 |
| 3 Policía urbana y rural. | | 210'80 | 210'80 |
| 4 Instrucción pública. | | 45'00 | 45'00 |
| 5 Beneficencia. | | 244'40 | 244'40 |
| 6 Obras públicas. | | 588'25 | 588'25 |
| 7 Corrección pública. | | | |
| 8 Montes. | | 20'00 | 20'00 |
| 9 Cargas. | | 1394'93 | 1394'93 |
| 10 Obras de nueva construcción. | | | |
| 11 Imprevistos. | | 182'00 | 182'00 |
| 12 Resultas. | | | |
| 13 Devoluciones. | | | |
| <i>Data pesetas.</i> | | 4004'34 | 4004'34 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcedia á 28 Julio de 1909.—El Depositario, Pascual Ginart.—Conforme.—El Secretario Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Qués.

Depositaría de fondos municipales de Bañalbufar

CUENTA del 2.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|--|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 2585'17 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 1231'11 |
| <i>Cargo.</i> | | 3816'28 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 1286'36 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 2529'92 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | | 41'11 | 41'11 |
| 2 Montes. | | | |
| 3 Impuestos. | | | |
| 4 Beneficencia. | | | |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | | | |
| 7 Extraordinarios. | 230'00 | | 230'00 |
| 8 Resultas. | 2540'55 | | 2540'55 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 1190'00 | 1190'00 | 2380'00 |
| 10 Reintegros. | | | |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 3960'55 | 1231'11 | 5191'66 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 497'85 | 727'75 | 1225'60 |
| 2 Policía de seguridad. | | | |
| 3 Policía urbana y rural. | | 6'00 | 6'00 |
| 4 Instrucción pública. | 25'25 | 111'22 | 136'47 |
| 5 Beneficencia. | | | |
| 6 Obras públicas. | 521'30 | 441'39 | 962'69 |
| 7 Corrección pública. | | | |
| 8 Montes. | | | |
| 9 Cargas. | 330'98 | | 330'98 |
| 10 Obras de nueva construcción. | | | |
| 11 Imprevistos. | | | |
| 12 Resultas. | | | |
| 13 Ampliación. | | | |
| <i>Data pesetas.</i> | 1375'38 | 1286'36 | 2661'74 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Bañalbufar á 30 de Junio de 1909.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Tomás.

Depositaría de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del 2.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas |
|--|--|---------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 1026'52 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 1365'82 |
| <i>Cargo.</i> | | 2392'74 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 2268'02 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 124'72 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | | | |
| 2 Montes. | | | |
| 3 Impuestos. | | 729'00 | 729'00 |
| 4 Beneficencia. | | | |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | | | |
| 7 Extraordinarios. | | | |
| 8 Resultas. | 1269'62 | | 1269'62 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 43'04 | 636'82 | 684'86 |
| 10 Reintegros. | | | |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 1317'66 | 1365'82 | 2683'48 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | | 35'00 | 35'00 |
| 2 Policía de seguridad. | 45'00 | | 45'00 |
| 3 Policía urbana y rural. | 45'74 | 61'50 | 107'24 |
| 4 Instrucción pública. | 200'00 | | 200'00 |
| 5 Beneficencia. | | 75'00 | 75'00 |
| 6 Obras públicas. | | | |
| 7 Corrección pública. | | | |
| 8 Montes. | | | |
| 9 Cargas. | | 2096'52 | 2096'52 |
| 10 Obras de nueva construcción. | | | |
| 11 Imprevistos. | | | |
| 12 Resultas. | | | |
| 13 Ampliación. | | | |
| <i>Data pesetas.</i> | 290'74 | 2268'02 | 2558'76 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem á 5 Julio de 1909.—El Depositario, José Salva.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Reus.

Depositaría de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 2.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas |
|--|--|---------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 527'65 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 1800'00 |
| <i>Cargo.</i> | | 2327'65 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 1959'18 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 368'47 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | | | |
| 2 Montes. | | | |
| 3 Impuestos. | | | |
| 4 Beneficencia. | | | |
| 5 Instrucción pública. | | | |
| 6 Corrección pública. | | | |
| 7 Extraordinarios. | | | |
| 8 Resultas. | 527'65 | | 527'65 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | | 1800'00 | 1800'00 |
| 10 Reintegros. | | | |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 527'65 | 1800'00 | 2327'65 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | | 485'00 | 485'00 |
| 2 Policía de seguridad. | | | |
| 3 Policía urbana y rural. | | | |
| 4 Instrucción pública. | | | |
| 5 Beneficencia. | | 50'20 | 50'20 |
| 6 Obras públicas. | | 502'60 | 502'60 |
| 7 Corrección pública. | | | |
| 8 Montes. | | | |
| 9 Cargas. | | 921'38 | 921'38 |
| 10 Obras de nueva construcción. | | | |
| 11 Imprevistos. | | | |
| 12 Resultas. | | | |
| 13 Ampliación. | | | |
| <i>Data pesetas.</i> | | 1959'18 | 1959'18 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 1.º Julio 1909.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Carbonell.